

24172-2026 - Modificación de contrato

España – Trabajos de construcción de subestaciones ferroviarias – EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA SUBESTACIÓN ESTE DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE VALLADOLID Y REHABILITACIÓN DE LAS SUBESTACIONES DEL PINAR DE ANTEQUERA Y CABEZÓN DE PISUERGA.

OJ S 9/2026 14/01/2026

Anuncio de modificación de contrato

1. Comprador

1.1. Comprador

Denominación oficial: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

Correo electrónico: RSAMPER@ADIF.ES

2. Procedimiento

2.1. Procedimiento

Título: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA SUBESTACIÓN ESTE DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE VALLADOLID Y REHABILITACIÓN DE LAS SUBESTACIONES DEL PINAR DE ANTEQUERA Y CABEZÓN DE PISUERGA.

Descripción: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA SUBESTACIÓN ESTE DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE VALLADOLID Y REHABILITACIÓN DE LAS SUBESTACIONES DEL PINAR DE ANTEQUERA Y CABEZÓN DE PISUERGA.

Identificador del procedimiento: 15a7339a-2c66-4cc2-843f-b6f9309a4652

Identificador interno: 4.21/06110.0228

2.1.1. Finalidad

Clasificación principal (cpv): 45234170 Trabajos de construcción de subestaciones ferroviarias

2.1.4. Información general

Base jurídica:

Directiva 2014/24/UE

5. Lote

5.1. Lote: LOT-0000

Título: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA SUBESTACIÓN ESTE DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE VALLADOLID Y REHABILITACIÓN DE LAS SUBESTACIONES DEL PINAR DE ANTEQUERA Y CABEZÓN DE PISUERGA.

Descripción: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA SUBESTACIÓN ESTE DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE VALLADOLID Y REHABILITACIÓN DE LAS SUBESTACIONES DEL PINAR DE ANTEQUERA Y CABEZÓN DE PISUERGA

5.1.1. Finalidad

Clasificación principal (cpv): 45234170 Trabajos de construcción de subestaciones ferroviarias

5.1.6. Información general

Proyecto de contratación pública financiado total o parcialmente con fondos de la UE
La contratación pública está cubierta por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): no

5.1.15. Técnicas

Acuerdo marco:

Ningún acuerdo marco

5.1.16. Información adicional, mediación y recurso

Organización de mediación: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

Organización encargada de los procedimientos de recurso: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES

Organización que proporciona más información sobre los procedimientos de recurso:
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

6. Resultados

Valor de todos los contratos adjudicados en este aviso: 9 510 677,04 EUR

6.1. Resultados: identificador de lotes: LOT-0000

6.1.2. Información de los ganadores

Ganador:

Responsable de la parte licitadora: TELEFONOS, LINEAS Y CENTRALES SA
Denominación oficial: EIFFAGE ENERGÍA

Oferta:

Identificador de la oferta: TPA-0001

Identificador del lote o el grupo de lotes: LOT-0000

Valor de la licitación: 9 510 677,04 EUR

Subcontratación: No

Información del contrato:

Identificador del contrato: TPA-0001

Título: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA
SUBESTACIÓN ESTE DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE VALLADOLID Y
REHABILITACIÓN DE LAS SUBESTACIONES DEL PINAR DE ANTEQUERA Y CABEZÓN
DE PISUERGA.

Fecha de celebración del contrato: 04/07/2022

7. Modificaciones

7.1. Modificaciones

Identificador del aviso de adjudicación de contrato anterior: 30318-2023

Identificador del contrato modificado: CON-0001

Motivos de la modificación: Necesidad de modificaciones debido a circunstancias que un comprador diligente no podía predecir.

Descripción: CAPÍTULO MOD1-01 TRASLADO DE SUBESTACIÓN MÓVIL DESDE CABEZÓN DE PISUERGA A PINAR DE ANTEQUERA Y POSTERIOR RETIRADA El proyecto constructivo propone la utilización de una subestación eléctrica de tracción móvil durante la rehabilitación de la subestación de Cabezón de Pisuerga con objeto de seguir manteniendo la alimentación eléctrica a la línea ferroviaria de L100 Madrid-CH.-Hendaya. Sin embargo, para la rehabilitación de la subestación de Pinar de Antequera, el proyecto

constructivo no propone el empleo de una subestación eléctrica móvil debido a que supone que la rehabilitación de dicha subestación se ejecutaría una vez construida la catenaria que conecta la nueva subestación de Fuente Amarga con la subestación de Pinar de Antequera. Partiendo de esta hipótesis, sería posible alimentar la línea ferroviaria de L100 Madrid-CH.-Hendaya, desde la subestación de Fuente Amarga durante la rehabilitación de la subestación de Pinar de Antequera. Debido a la necesidad de cumplir con los plazos y objetivos marcados dentro de los fondos MRR, es necesario adelantar la construcción de la subestación de Pinar de Antequera previamente a la finalización de la construcción de la catenaria entre Fuente Amarga y Pinar de Antequera, por lo que es preciso el empleo de una subestación móvil para poder alimentar línea ferroviaria de L100 Madrid-CH.-Hendaya durante la ejecución de las obras de rehabilitación de Pinar de Antequera. Se trata de una situación que el Órgano de Contratación no habría podido prever en el momento de la licitación y adjudicación del contrato, la modificación no altera la naturaleza global del contrato, y ya sea considerado aislada o conjuntamente con otras modificaciones no previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en ningún caso se supera el valor máximo del 50 %. Esta modificación se engloba en el supuesto de Modificación Sobrevenida de las incluidas en el artículo 205.2 de la Ley 9/2017 y supone un adicional de 235.421,21€ (Ejecución Material) que representa el 2,47% respecto al presupuesto de adjudicación.

CAPÍTULO MOD1-02

ACONDICIONAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE ZONA ANEXA A LA SUBESTACIÓN DE PINAR DE ANTEQUERA

Debido a que el proyecto constructivo no tiene en cuenta la instalación de una subestación móvil en Pinar de Antequera y al tener que estaremplazada en una zona urbana, es necesario acondicionar la zona anexa a la actual subestación, ejecutando entre otras actuaciones, el desvío de un carril bici existente, el desmontaje del acerado existente, la retirada de tierra vegetal de las zonas ajardinadas y la retirada del mobiliario urbano, motivado por la falta de espacio dentro del recinto actual de la subestación de Pinar de Antequera. Una vez concluidos los trabajos de rehabilitación de la subestación sería necesario restaurar toda la zona afectada por las obras. Se trata de una situación que el Órgano de Contratación no habría podido prever en el momento de la licitación y adjudicación del contrato, la modificación no altera la naturaleza global del contrato, y ya sea considerado aislada o conjuntamente con otras modificaciones no previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en ningún caso se supera el valor máximo del 50 %. Esta modificación se engloba en el supuesto de Modificación Sobrevenida de las incluidas en el 205.2 de la Ley 9/2017 y supone un adicional de 139.587,41 € (Ejecución Material) que representa el 1,46% respecto al presupuesto de adjudicación.

CAPÍTULO MOD1-03

CORRECCIÓN MEDICIÓN EN GRUPOS DE TRACCIÓN DE SUBESTACIÓN PINAR DE ANTEQUERA

Durante la fase de ejecución de las obras se ha hecho una revisión de mediciones de los equipos a instalar dentro de la subestación de Pinar de Antequera encontrándose que en el presupuesto del proyecto constructivo no se considera medición para la bobina de alisamiento ni para el filtro de armónicos de uno de los grupos de tracción. En cuanto a la consideración de corrección de medición en grupos de tracción de subestación Pinar de Antequera, esta actuación no da lugar a un contrato de naturaleza distinta al celebrado en un principio, puesto que su inclusión en el proyecto sometido a licitación no habría requerido una clasificación del contratista diferente a la que se exigió en el procedimiento de licitación original, ni altera el equilibrio económico del contrato pues no introduce unidades de obra nuevas cuyo importe represente más del 50% del presupuesto inicial del contrato, ni tampoco amplia de forma importante el ámbito del contrato, al no alterar su cuantía, ni aislada ni conjuntamente, excediendo el 15% del precio inicial o estar las obras objeto de la actuación dentro del ámbito de otro contrato actual o futuro para el que se haya iniciado el expediente de contratación, por lo que no puede ser considerada una modificación sustancial. Esta modificación se engloba en el supuesto de Modificación No Sustancial de las

incluidas en el artículo 205.2 de la Ley 9/2017 y supone un adicional de 22.208,77 € (Ejecución Material) que representa el 0,23% respecto al presupuesto de adjudicación.

7.1.1. Modificación

Descripción de las modificaciones: CAPÍTULO MOD1-01 TRASLADO DE SUBESTACIÓN MÓVIL DESDE CABEZÓN DE PISUERGA A PINAR DE ANTEQUERA Y POSTERIOR RETIRADA El proyecto constructivo propone la utilización de una subestación eléctrica de tracción móvil durante la rehabilitación de la subestación de Cabezón de Pisuerga con objeto de seguir manteniendo la alimentación eléctrica a la línea ferroviaria de L100 Madrid-CH.-Hendaya. Sin embargo, para la rehabilitación de la subestación de Pinar de Antequera, el proyecto constructivo no propone el empleo de una subestación eléctrica móvil debido a que supone que la rehabilitación de dicha subestación se ejecutaría una vez construida la catenaria que conecta la nueva subestación de Fuente Amarga con la subestación de Pinar de Antequera. Partiendo de esta hipótesis, sería posible alimentar la línea ferroviaria de L100 Madrid-CH.-Hendaya, desde la subestación de Fuente Amarga durante la rehabilitación de la subestación de Pinar de Antequera. Debido a la necesidad de cumplir con los plazos y objetivos marcados dentro de los fondos MRR, es necesario adelantar la construcción de la subestación de Pinar de Antequera previamente a la finalización de la construcción de la catenaria entre Fuente Amarga y Pinar de Antequera, por lo que es preciso el empleo de una subestación móvil para poder alimentar línea ferroviaria de L100 Madrid-CH.-Hendaya durante la ejecución de las obras de rehabilitación de Pinar de Antequera. Se trata de una situación que el Órgano de Contratación no habría podido prever en el momento de la licitación y adjudicación del contrato, la modificación no altera la naturaleza global del contrato, y ya sea considerado aislada o conjuntamente con otras modificaciones no previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en ningún caso se supera el valor máximo del 50 %. Esta modificación se engloba en el supuesto de Modificación Sobrevenida de las incluidas en el artículo 205.2 de la Ley 9/2017 y supone un adicional de 235.421,21€ (Ejecución Material) que representa el 2,47% respecto al presupuesto de adjudicación.

CAPÍTULO MOD1-02 ACONDICIONAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE ZONA ANEXA A LA SUBESTACIÓN DE PINAR DE ANTEQUERA Debido a que el proyecto constructivo no tiene en cuenta la instalación de una subestación móvil en Pinar de Antequera y al tener que estaremplazada en una zona urbana, es necesario acondicionar la zona anexa a la actual subestación, ejecutando entre otras actuaciones, el desvío de un carril bici existente, el desmontaje del acerado existente, la retirada de tierra vegetal de las zonas ajardinadas y la retirada del mobiliario urbano, motivado por la falta de espacio dentro del recinto actual de la subestación de Pinar de Antequera. Una vez concluidos los trabajos de rehabilitación de la subestación sería necesario restaurar toda la zona afectada por las obras. Se trata de una situación que el Órgano de Contratación no habría podido prever en el momento de la licitación y adjudicación del contrato, la modificación no altera la naturaleza global del contrato, y ya sea considerado aislada o conjuntamente con otras modificaciones no previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en ningún caso se supera el valor máximo del 50 %. Esta modificación se engloba en el supuesto de Modificación Sobrevenida de las incluidas en el 205.2 de la Ley 9/2017 y supone un adicional de 139.587,41 € (Ejecución Material) que representa el 1,46% respecto al presupuesto de adjudicación.

CAPÍTULO MOD1-03 CORRECCIÓN MEDICIÓN EN GRUPOS DE TRACCIÓN DE SUBESTACIÓN PINAR DE ANTEQUERA Durante la fase de ejecución de las obras se ha hecho una revisión de mediciones de los equipos a instalar dentro de la subestación de Pinar de Antequera encontrándose que en el presupuesto del proyecto constructivo no se considera medición para la bobina de alisamiento ni para el filtro de armónicos de uno de los grupos de tracción. En cuanto a la consideración de corrección de medición en grupos de tracción de

subestación Pinar de Antequera, esta actuación no da lugar a un contrato de naturaleza distinta al celebrado en un principio, puesto que su inclusión en el proyecto sometido a licitación no habría requerido una clasificación del contratista diferente a la que se exigió en el procedimiento de licitación original, ni altera el equilibrio económico del contrato pues no introduce unidades de obra nuevas cuyo importe represente más del 50% del presupuesto inicial del contrato, ni tampoco amplia de forma importante el ámbito del contrato, al no alterar su cuantía, ni aislada ni conjuntamente, excediendo el 15% del precio inicial o estar las obras objeto de la actuación dentro del ámbito de otro contrato actual o futuro para el que se haya iniciado el expediente de contratación, por lo que no puede ser considerada una modificación sustancial. Esta modificación se engloba en el supuesto de Modificación No Sustancial de las incluidas en el artículo 205.2 de la Ley 9/2017 y supone un adicional de 22.208,77 € (Ejecución Material) que representa el 0,23% respecto al presupuesto de adjudicación.

Identificador de la entidad empresarial en el aviso anterior: ORG-0005

8. Organizaciones

8.1. ORG-0001

Denominación oficial: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

Número de registro: Q2801660H

Dirección postal: Avda. Pío XII, 110-Caracola 16

Localidad: MADRID

Código postal: 28036

Subdivisión del país (NUTS): Madrid (ES300)

País: España

Punto de contacto: ROSA SAMPER

Correo electrónico: RSAMPER@ADIF.ES

Teléfono: +34 913007589

Fax: +34 917674490

Dirección de internet: www.adif.es

Funciones de esta organización:

Comprador

8.1. ORG-0002

Denominación oficial: TELEFONOS, LINEAS Y CENTRALES SA

Número de registro: A28337129

Localidad: Alcobendas

Código postal: 28108

Subdivisión del país (NUTS): Madrid (ES300)

País: España

Funciones de esta organización:

Licitador

Responsable de la parte licitadora

Ganador de estos lotes: LOT-0000

8.1. ORG-0003

Denominación oficial: EIFFAGE ENERGÍA

Número de registro: B02272490

Localidad: Albacete

Código postal: 02006

Subdivisión del país (NUTS): Albacete (ES421)

País: España

Funciones de esta organización:

Licitador

Ganador de estos lotes: LOT-0000

8.1. ORG-0004

Denominación oficial: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES

Número de registro: S2826042J

Dirección postal: AVENIDA GENERAL PERON 38, PLANTA 8

Localidad: MADRID

Código postal: 28020

Subdivisión del país (NUTS): Madrid (ES300)

País: España

Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@minhafp.es

Teléfono: +34 913491319

Fax: +34 913491441

Dirección de internet: www.adifaltavelocidad.es

Funciones de esta organización:

Organización encargada de los procedimientos de recurso

8.1. ORG-0005

Denominación oficial: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

Número de registro: Q2801660H

Dirección postal: Avda. Pío XII, 110-Caracola 16

Localidad: MADRID

Código postal: 28036

Subdivisión del país (NUTS): Madrid (ES300)

País: España

Teléfono: +34 917674390

Fax: +34 917674490

Dirección de internet: www.adif.es

Funciones de esta organización:

Organización que proporciona más información sobre los procedimientos de recurso

Organización de mediación

8.1. ORG-0000

Denominación oficial: Publications Office of the European Union

Número de registro: PUBL

Localidad: Luxembourg

Código postal: 2417

Subdivisión del país (NUTS): Luxembourg (LU000)

País: Luxemburgo

Correo electrónico: ted@publications.europa.eu

Teléfono: +352 29291

Dirección de internet: <https://op.europa.eu>

Funciones de esta organización:

TED eSender

Información del anuncio

Identificador/versión del anuncio: 028749ba-d49f-475a-9959-fdda38bd543a - 01

Tipo de formulario: Modificación de contrato

Tipo de anuncio: Anuncio de modificación de contrato

Subtipo de anuncio: 38

Fecha de envío del anuncio: 13/01/2026 08:59:29 (UTC+00:00) Hora de Europa Occidental, GMT

Lenguas en las que este anuncio está disponible oficialmente: español

Número de publicación del anuncio: 24172-2026

Número de la edición del DO S: 9/2026

Fecha de publicación: 14/01/2026